Resolución N°.....121.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS N° 1, 2, 3 y 4 A LA EMPRESA ESTUDIO JARITON S.A. Y EL ITEM N° 5 A LA EMPRESA CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2011 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción 27 de mayo de 2011

VISTO: *La Resolución N° 92/2011 de fecha 4 de mayo de 2011 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado de Locación de Inmuebles a fin de realizar los procedimientos para el alquiler de los inmuebles que servirán de sede para las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de mayo de 2011, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Acta de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2011 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 115 de fecha 17 de mayo de 2011, para el llamado a Locación de Inmuebles N° 01/2011 "Alquiler de Inmuebles para las Oficinas de la Institución", en el cual se recomienda la Adjudicación de los ítems nros. 1, 2, 3 y 4 a la empresa ESTUDIO JARITON S.A. y el ítem nro. 5 a la firma CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ, considerando que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

CONSIDERANDO: *Que, el procedimiento de Contratación para Locación de Inmuebles regulado en el Art. 44 de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: "Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que es canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". Así mismo la Resolución MH/SSAF/UCNT N° 59/2007 que en su Art. 3ro. establece y dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes Inmuebles cuyo cánones mensuales fuere inferior a 1000 jornales mínimos legales y el Art. 6° de la mencionada resolución, que establece: "Entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del Inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03".*----------

Rojas V.
Coordinador General
SINAFOCAL

Resolución N°.....121.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS N° 1, 2, 3 y 4 A LA EMPRESA ESTUDIO JARITON S.A. Y EL ITEM N° 5 A LA EMPRESA CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2011 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Que, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro 250 "Alquileres y Derechos" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", previstos en la Ley N° 4.249 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, de la citada evaluación se desprende que las empresas ESTUDIO JARITON S.A. y CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ cumplen con las especificaciones técnicas y poseen la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

El COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- *Adjudicar los **Ítems Nros. 1, 2, 3 y 4** a la empresa **ESTUDIO JARITON S.A.** por un monto total de **Gs. 109.980.000.- (Guaraníes ciento nueve millones novecientos ochenta mil) IVA Incluido** y el **ítem Nro. 5** a la firma **CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ** por un monto total de **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA Incluido,** de la **Locación de Inmuebles N° 01/2011 "Alquiler de Inmuebles para las Oficinas de la Institución"** del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Mario Olimpio Rojas V.
Coordinador General
M.J.T. / SINAFOCAL

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

Resolución N°.....157.....

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 121 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011 QUE ADJUDICA LOS ITEMS N° 1, 2, 3 y 4 A LA EMPRESA ESTUDIO JARITON S.A. Y EL ITEM N° 5 A LA EMPRESA CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2011 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 04 de Junio de 2011

VISTO: *El Informe Técnico emitido por el Dpto. de Patrimonio de fecha 17 de junio del corriente donde se argumentan los impedimentos para la realización de la mudanza de las oficinas del SINAFOCAL a los dos inmuebles adjudicados a la empresa* ***ESTUDIO JARITON S.A.****, dentro del marco del proceso licitatorio indicado precedentemente.*

La Adenda del Informe de Evaluación de fecha 20 de junio de 2011que analiza las ofertas presentadas dentro del marco del llamado a Locación de Inmuebles N° 01/2011 "Alquiler de Inmuebles para las Oficinas de la Institución" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y;

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que regula la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6) Los documentos de la oferta estén en general en orden" y en caso de no ajustarse a lo establecido se procederá a rechazar la oferta, de conformidad a lo estipulado en el Art. 61 del mismo Decreto.*

Que, el procedimiento para la cancelación de la licitación regulado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 reza cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual mantera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones:*

El COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Derogar*** *la Resolución N° 121 de fecha 27 de mayo de 2011.*

Art. 2°.- ***Cancelar*** *el llamado a Locación de Inmuebles N° 01/2011 "Alquiler de Inmuebles para las Oficinas de la Institución" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con ID N° 220.931.-*

Art. 3°.- ***Suspender*** *los procedimientos para la formalización de los contratos con las empresas adjudicadas citadas a continuación: ESTUDIO JARITON S.A. y CASA VERA de Roque Arzacio Vera Sánchez.*

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

Resolución N°.....157.....

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 121 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011 QUE ADJUDICA LOS ITEMS Nº 1, 2, 3 y 4 A LA EMPRESA ESTUDIO JARITON S.A. Y EL ITEM Nº 5 A LA EMPRESA CASA VERA DE ROQUE ARZACIO VERA SÁNCHEZ DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2011 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Art. 4°.- *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, a realizar los procedimientos para un nuevo llamado a Locación de Inmuebles para el Alquiler de Inmuebles para las Oficinas de la Institución.*

Art. 5°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Germán Rojas V.
Coordinador General
SINAFOCAL

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay